



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de Diciembre de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-07764/2016, del registro de ésta Casa De Altos Estudios; caratulado: Ávila Paz de Robledo (Dra.), "E/ Donación de libro Ética en el ejercicio de la Abogacía", y;

CONSIDERANDO:

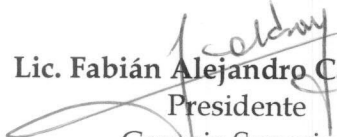
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Dra. Rosa Angélica del V. Ávila Paz de Robledo puso en conocimiento al Decano del Dpto. Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, Cr. Jorge Riboldi, que realizó gestiones en el Tribunal de disciplina de abogacía de la Provincia de Córdoba, obteniendo como resultado la donación de un ejemplar de un (1) libro titulado: "Ética en el ejercicio de la abogacía- Doctrina y Jurisprudencia del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba", Advocatus, Córdoba, septiembre de 2016.

Que, asimismo se efectuó la donación del citado libro para el Instituto de Derecho Procesal-Maestría en Derecho Procesal y Biblioteca Central de esta Universidad.

Que, el Dpto. de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, en su resolución N° 916 de fecha 24 de octubre del corriente año, registró la recepción de la donación de un libro titulado "Ética en el ejercicio de la abogacía- Doctrina y Jurisprudencia del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba", Advocatus, Córdoba, septiembre de 2016, remitida por la Profesora y Directora del Instituto de Derecho Procesal y Maestría en Derecho Procesal, Dra. Avila Paz de Robledo, Rosa Angélica. Y se remitió la bibliografía a la Biblioteca Central de la UNLaR para su registro y puesta a disposición de los socios.

Que, habiendo tomado conocimiento la Biblioteca Central de la Resolución Departamental N° 916/2016 antes mencionada, por la cual se registró la recepción de la donación de un libro que se titula: "Ética en el ejercicio de la abogacía- Doctrina y Jurisprudencia del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba", Advocatus, Córdoba, septiembre de 2016, remitió las actuaciones para conocimiento y trámite de este Consejo Superior.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 422

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de Diciembre de 2016.

Que, es atribución del Consejo Superior según lo dispuesto en el artículo 28º inc. "23": "...*Aceptar herencias, legados y donaciones, con o sin cargo, a favor de la Universidad o de sus unidades técnicas – docentes y de investigación, conforme a la investigación, conforme a la legislación vigente...*".

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió de forma unánime dictar el acto administrativo específico aceptando y agradeciendo la donación, efectuada por la Dra. Ávila Paz de Robledo, Rosa Angélica, de un libro que se titula: "Ética en el ejercicio de la abogacía- Doctrina y Jurisprudencia del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba", Advocatus, Córdoba, septiembre de 2016.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR y AGRADECER, la donación, efectuada por la Dra. Avila Paz de Robledo, Rosa Angélica, de un libro que se titula: "Ética en el ejercicio de la abogacía- Doctrina y Jurisprudencia del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba", Advocatus, Córdoba, septiembre de 2016, conforme lo señalado en el Visto y Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Por División Patrimonio procedase a la registración y alta del material bibliográfico aceptado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Relatoría Técnica de este Consejo Superior, remítase nota de estilo, agradeciendo al donante y acompañando copia certificada de este dispositivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese; comuníquese y archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 422

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior